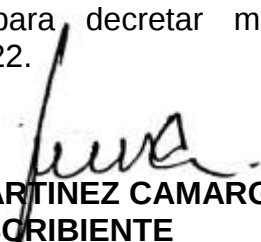




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00436-00.
Demandante: Reting Colombia S.A.S.
Demandado Jorge Luis Guerrero Gallardo

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, noviembre 10 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado demandante, tenemos que no aporta los certificados de registro tanto del bien inmueble como del vehículo a embargar, por lo que la solicitud no se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

1º. Negar la solicitud de medida cautelar presentada por el apoderado demandante por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fa844ea7c9282755fed6890656e9598092bb3f64e0674f102776bf96a9db58**

Documento generado en 10/11/2022 07:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>